



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-11/2022

RECURRENTE:
ARMANDO AYALA ROBLES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a dieciocho de abril de dos mil veintidós.

Visto el oficio número TJEB-C-SG-O-150/2022, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las diez horas con trece minutos del dieciocho de abril de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Armando Ayala Robles, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por su propio derecho en contra de la resolución 03/2022 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativa al procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/26/2020 y acumulados, aprobada por el Consejo General Electoral del citado Instituto, durante la décima primera sesión extraordinaria celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-11/2022**, y con las copias certificadas del expediente IEEBC/UTCE/PES/26/2020 y acumulados remitidas intégrese **Anexo I**, y con las relativas al expediente IEEBC/UTCE/PES/32/2020 intégrese **Anexo II**; túrnese al suscrito Magistrado Jaime Vargas Flores, como instructor y ponente a fin de proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar** Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS